

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 20/18

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2017 "SERVICIO DE CATERING", LOTE N° 1, SUSCRIPTO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA VELUTE S.R.L., R.U.C N° 80048348-0.------

Asunción, 03 de Julio de 2018

VISTO:

La necesidad de ampliar el Contrato N° 20/2017 "Servicio de Catering" Lote N° 1, suscripto en fecha 30 de Noviembre del año 2017, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa VELUTE S.R.L., R.U.C N° 80048348-0, y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 31/2018 de fecha 03 de Julio del corriente año, en base a Análisis Jurídico correspondiente, recomienda Ampliar el Contrato N° 20/2017 de fecha 30 de Noviembre del año 2017, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa VELUTE S.R.L., R.U.C N° 80048348-0, hasta el 20% del monto máximo del Contrato.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 63, primer párrafo, de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, la Ley 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2º, Inciso c), establece: el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Ampliación del Contrato Nº 20/2017 de fecha 30 de Noviembre del año 2017, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa VELUTE S.R.L., R.U.C Nº 80048348-0, en relación al Lote Nº 1 por el 20% del monto máximo del Contrato, equivalente a la suma de 6 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MARIONES)

Presidente



Art.2°: IMPUTAR dicha erogación al Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a la Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2018".

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH Presidente

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado